



Guatemala, 02 de septiembre 2024
Oficio No. FSSAI-592-2024/LEPG/ig

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Presente

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECEBIDO
02 SEP 2024
Hora 16:50 Firma

Estimada Licenciada Herrera:

De manera atenta me dirijo a usted, en atención a la Circular UIP-FSS-010-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, concerniente a la entrega de la información pública de esta Unidad Ejecutora, en la cual hace referencia a la CIRCULAR UIP-FSS-001-2024 y CIRCULAR UIP-FSS-002-2024 en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Viceministro de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio No. DV-019-2024/ARBL/sdm de fecha 29 de enero de 2024.

Derivado de lo anterior, sírvase encontrar copia digital y física de los informes de la Auditorías realizadas por la Coordinación de Auditoría Interna.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00008	Auditoría Operativa practicada a Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.
2	00010	Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada al Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Lic. Luis Ernesto Pérez Galdamez
Coordinador de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Información Pública
Del 01 de Junio de 2023 al 31 de Mayo de 2024
CAI 00008

GUATEMALA, 02 de Agosto de 2024

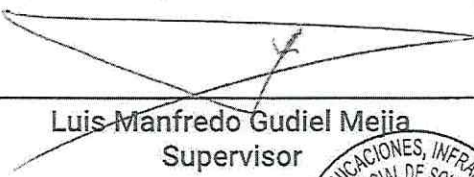
Guatemala, 02 de Agosto de 2024

ARQUITECTA:
ANDREA MARÍA BELTETÓN GONZÁLEZ
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

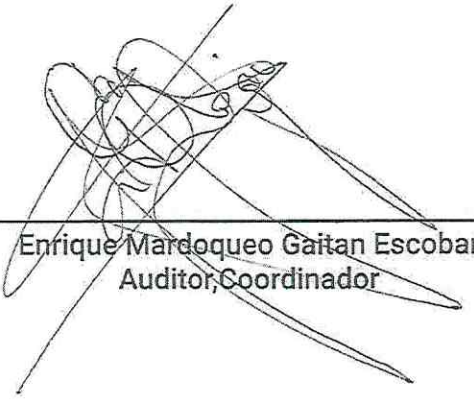
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2024, emitido con fecha 11-06-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor



F. 
Enrique Mardoqueo Gaitan Escobar
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Número A-039-2023.

Nombramiento(s)
No. 008-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Fortalecer la aplicación de los procedimientos administrativos que demanda el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública que permitan reforzar la estructura de Control Interno en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el Control Interno de la Unidad de Información Pública, encaminado a mejorar las operaciones en las distintas etapas del proceso de recibir, tramitar, orientar y proporcionar la información requerida por la ciudadanía en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Constitución Política de la República y verificar que dichas actividades sean realizadas con eficiencia y transparencia.
- Evaluar el Cumplimiento del Código de Ética Institucional, en cuanto a principio de Trabajar con identificación y sensibilización hacia las necesidades de las personas con las que se tenga relación en el ejercicio de sus funciones.
- Verificar el cumplimiento de la publicación de información de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos de las actividades realizadas, así como la verificación de la estructura de control interno de la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad.

El Período a auditado abarcó del 01 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

El período de intervención de la auditoría fue del 11 de junio al 12 de julio de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo	Elementos	Muestreo no
-----	---------------	----------	---------	-----------	-------------

			Matemático		estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	CUMPLIMIENTO DE PUBLICACION DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO ARTÍCULO 11	12	NO		4
3	RESOLUCIONES	124	NO		31
4	Informes de la SECAI	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la fase de planificación de la Auditoría, no se determinó que existan aspectos que puedan considerarse como limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para identificar los riesgos en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad se evaluó el Control Interno y se realizó las recomendaciones necesarias para fortalecerlo.

Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance permitió evaluar todos los aspectos administrativos y operativos que se desarrollan en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad.

Por medio del Cuestionario de Control Interno, se determinó el grado de confianza del sistema de control que se lleva en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, y de acuerdo al análisis del mismo, se determinó las pruebas de auditoría que se realizaron.

La auditoría se realizó de acuerdo a la legislación interna y externa vigente, aplicable a cada proceso examinado en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad.

Se elaboró cédulas de trabajo estandarizadas que describen las pruebas, operaciones matemáticas y análisis realizado en el proceso de la Ejecución de la Auditoría a la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad.

Se documentó todo el trabajo realizado en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad en un archivo de Papeles de Trabajo, debidamente referenciados para consultas posteriores.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Se concluye en que la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, tiene implementados controles internos, físicos y digitales para los procesos de Recepción de Solicitudes de Información Pública, solicitud de prórrogas cuando es necesario, respuesta a requerimientos de información por medio de Resoluciones o Providencias, según sea el caso.

Asimismo, se verificó que el resguardo de los documentos, tanto físicos como digitales es adecuado y está bajo la responsabilidad de las personas que prestan sus servicios en la Unidad.

En cuanto a la Actualización de datos, la Unidad de Información Pública, actualizan la información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio para cumplir con el artículo 7 del Decreto 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Se verificó la actualización disponible publicada según lo estipulado en los artículos 10 y 11, del Decreto 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que debe estar disponible en todo momento, de acuerdo con sus funciones a disposición de cualquier interesado para ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos del Fondo Social de Solidaridad.

En el seguimiento efectuado a las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Secretaría de Acceso a la Información Pública -SECAI- de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, se evaluaron los hallazgos contenidos en el informe, las recomendaciones dadas y las acciones realizadas por los responsables para dar cumplimiento a las recomendaciones. Así también se verificó en el portal electrónico del Fondo Social la implementación de las acciones realizadas, por lo cual, se considera razonable el cumplimiento de las recomendaciones.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor



F.

Enrique Mardoqueo Gaitan Escobar
Auditor, Coordinador

ANEXO

No se adjuntan anexos.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tesorería

Del 01 de Junio de 2023 al 30 de Junio de 2024

CAI 00010

GUATEMALA, 27 de Agosto de 2024

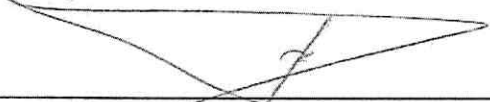
Guatemala, 27 de Agosto de 2024

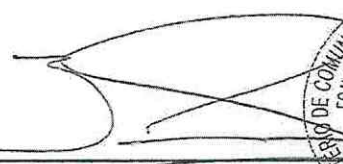
Coordinadora Ejecutiva:
Arquitecta Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2024, emitido con fecha 10-07-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Luis-Manfredo Gudiel Mejía
Supervisor

F. 
Alex Edelfo Bamac Santis
Coordinador



F. 
Enrique Marco Antonio Gaitan Escobar
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Número A-039-2023.

Acuerdo Ministerial No. 198-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 010-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el objetivo de reforzar la estructura de Control Interno de Tesorería de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad.

4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar que los gastos pagados con los recursos del Fondo Rotativo Interno cumplieron con la normativa aplicable, en cuanto a renglones autorizados, montos y documentación de soporte.
- Determinar que los correlativos de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas asignados a la Tesorería, están completos y debidamente resguardados.
- Determinar que los recursos monetarios asignados al Fondo Rotativo Interno están completos entre efectivo y documentos de abono, conforme lo autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Determinar que se tiene control de las existencias de los cupones de alimentos, así como establecer el consumo razonable de los mismos.

5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos de las actividades realizadas, así como la verificación de la estructura de control interno del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

La auditoría se realizó a las operaciones registradas en el período comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Para la revisión de los registros se determinó una muestra por cada área, conforme los siguientes criterios:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Formas Autorizadas por la Contraloría	13	NO		13

	General de Cuentas				
3	Fondo Rotativo Interno	1	NO		1
4	Cupones de Alimentos	1	NO		1
5	Liquidaciones del Fondo Rotativo Interno	13	NO		5

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron limitaciones en el alcance de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de Control Interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la Tesorería.

Evaluar la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo, para identificar posibles deficiencias de control, que permitiera efectuar recomendaciones para disminuir los riesgos y evitar que afecten el logro de los objetivos institucionales.

Verificar la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y registros del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera, evaluando si se toman acciones para la mitigación de los riesgos.

Evaluar el cumplimiento del código de ética, a efecto de que los colaboradores responsables de los registros los realicen apegados a criterios institucionales.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- Se realizó arqueo al Fondo Rotativo Interno al 06 de agosto de 2024 que está bajo responsabilidad de la Encargada del Módulo de Tesorería señora Andrea María Rodríguez, determinando que la cantidad asignada es de Q 200,000.00, conforme Resolución Interna CF-FSS-001-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, se encuentra completa entre efectivo y documentos de abono. El Fondo Rotativo Interno está conformado por las siguientes cajas chicas: Caja Chica Interna por la cantidad de Q 40,000.00; Caja Chica para Viáticos por la cantidad de Q 5,000.00 y Caja Chica para Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados por la cantidad de Q 50,000.00, conforme a lo aprobado en las Resoluciones Internas CF-FSS-002-2024, CF-FS-003-2024 y CF-FSS-004-2024 respectivamente.

- En la evaluación del control interno de las operaciones que se realizan en las gestiones del Fondo Rotativo Interno, se determinó que los vales de caja chica, no están archivados en función del correlativo ni en orden cronológico según la fecha de emisión, lo que dificulta la revisión y control de los vales asimismo, se determinó que estos no cuentan con la fecha en que fueron liquidados por el solicitante, lo que no permite verificar si se está cumpliendo con el plazo para la liquidación de los recursos otorgados, por lo que se emitió la recomendación al Coordinador Financiero por medio del oficio No. FSSAI-571-2024/LEPG/aebs, para que el Encargado del Módulo de Tesorería implemente un sistema de archivo para los vales de caja chica así también que se incluya la fecha de emisión y de liquidación de cada vale emitido.
- El 07 de agosto de 2024 se realizó Corte de Formas de documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas y de Cupones de Combustible, que están bajo la responsabilidad de la Encargada del Módulo de Tesorería, determinando que los correlativos de formularios, recibos, hojas móviles y libros están completos conforme a lo indicado en los envíos fiscales y autorizaciones correspondientes.
- En la evaluación del control interno de las formas y libros autorizados que utiliza actualmente el Módulo de Tesorería, se determinó que durante el período del 01 de junio de 2023 al 07 de agosto de 2024 no se ha utilizado libro de Cuenta Corriente autorizado por la Contraloría General de Cuentas para registrar el movimiento de la Caja Chica para Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, llevándose actualmente los registros en archivo digital en Excel, por lo que se emitió la recomendación al Coordinador Financiero por medio del oficio No. FSSAI-571-2024/LEPG/aebs, para que el Encargado del Módulo de Tesorería realice las gestiones para solicitar a la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro de cuenta corriente y dar cumplimiento a la normativa correspondiente.
- En la revisión del movimiento de cupones de combustible, se determinó que por medio del Acta Administrativa Número 04-2024 de fecha 26 de junio del 2024 del Libro de Actas del Módulo de Combustible, se hizo entrega en calidad de préstamo a la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cantidad de 900 cupones en denominación de Q 100.00, comprendidos en los correlativos siguientes: del No. 28708673 al No. 28709527 y del No. 28709928 al No. 28709972 por un total de Q 90,000.00, de los cuales quedó el compromiso de reintegrarlos al Fondo Social de Solidaridad, el 30 de septiembre de 2024.
- Se evaluaron los registros y existencias de certificados de consumo de alimentos (cenas), adquiridos en el período del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024, estableciéndose que en el período se compraron 1575 certificados por un valor total de Q 89,600.00, de lo cual al revisar el control interno aplicado, se estableció que no se llevó un libro de cuenta corriente para registrar las entradas y salidas de dichos certificados

así también, se determinó que en los expedientes de entrega de los certificados de alimentos, no se incluyó un informe detallado de las actividades realizadas que justifique el tiempo de trabajo, informe que debe contar el visto bueno de la Autoridad Superior del Fondo Social de Solidaridad o de la persona que sea designada para el efecto conforme lo establecido en el Oficio Circular Dirección de Administración Financiera -DAF- No. 005-2023 del CIV. Por lo que se emitió la recomendación al Coordinador Financiero por medio del oficio No. FSSAI-571-2024/LEPG/aebbs, para que el Encargado del Módulo de Tesorería implemente un libro de control de certificados de alimentos autorizado y verifique que cada expediente por entrega de certificados, incluya un informe detallado de las actividades realizadas que justifiquen el tiempo de trabajo.

- Se revisaron expedientes de Rendiciones de Gastos del Fondo Rotativo Interno, correspondientes al período del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024, determinándose que, conforme a muestra seleccionada cuentan con los documentos de soporte y de legítimo abono, así también se estableció que los gastos efectuados están dentro de los renglones autorizados en la Circular No. 05-2023 del CIV de fecha 01 de marzo de 2023.

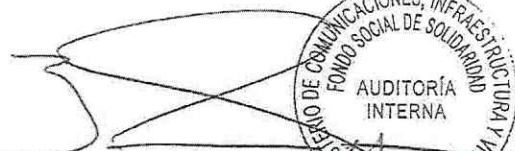
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Luis Alfredo Gudiel Mejia
Supervisor

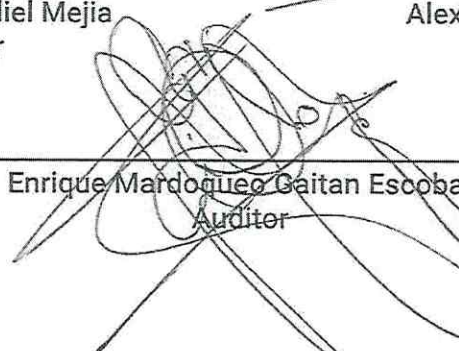


F.


Alex Edelfo Bamac Santis
Coordinador



F.


Enrique Mardoqueo Gaitan Escobar
Auditor



ANEXO

No se incluyen anexos.